



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "ESPERANZA PARA EL FUTURO"

Autorizado por Resolución Directorial N° 645-2006 JUS/NJ-DMCA
Jr. Emilio Althaus 121 - Of. 602 Lince - Telfs.: 470-0087 - Cels.: 99547-4169 - 94750-8600

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 027 – 2020

EXP. N° 016 – 2020

JORGE F. BELTRÁN VEGA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. JUS 20017

En la ciudad de Lima, Distrito de Lince, siendo la una de la tarde, del día lunes tres de agosto del dos mil veinte, ante mi **JORGE F. BELTRÁN VEGA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07587024, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 20017, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante la Empresa **DOS ESENCIAS S.A.C.**, con RUC N° 20565317262, debidamente representado por su Gerente General Doña **YULIANA ZARAGOZA ALARCON QUISPE**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40773827, acreditando su representación mediante poder Inscrito en la Partida Electrónica N° 13289461 Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, con domicilio en Calle Cantuarias N° 160, Departamento 401, Urbanización Miraflores, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima y la parte invitada **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**, con RUC N° 20509510149, representado por su Apoderado Don **FRANCISCO VALDEZ HUARCAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21555064, acreditando su representación mediante Resolución de Gerencia General N° 135 -2019-GG-SISOL/MML, con domicilio en el Jirón Carlos Concha N° 155, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se les indicó las normas de conducta que debían de observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por la Empresa **DOS ESENCIAS S.A.C.**, representada por su Gerente General doña **Yuliana Zaragoza Alarcón Quispe**; los mismos que se adjuntarán y formarán parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento de la ley de la materia y según lo normado por el Artículo 16, Inciso "G" del Decreto Legislativo N° 1070, que modificó la Ley N° 26872, Ley de Conciliación Extrajudicial.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)

OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO

Establecer que **SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**, representado por su Apoderado Don **Francisco Valdez Huarcaya**, cumpla con cancelar a la Empresa **DOS ESENCIAS S.A.C.**, representada por su Gerente General doña **Yuliana Zaragoza Alarcón Quispe**; las obligaciones contenidas en la **Factura N° E001-3** de fecha trece de setiembre del 2019, que se anexa a la solicitud de conciliación, cuya suma asciende a **S/ 63,900.00 (Sesenta y tres mil con 00/100 soles)**, más intereses moratorios, legales, costas y costos





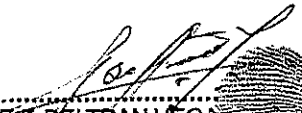
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "ESPERANZA PARA EL FUTURO"

Autorizado por Resolución Directorial N° 645-2006 JUS/NJ-DMCA
Jr. Emilio Althaus 121 - Of. 602 Lince - Telfs.: 470-0087 - Cels.: 99547-4169 - 94750-8600

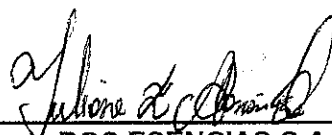
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo la cinco y treinta de la tarde, del día jueves diecinueve de marzo del dos mil veinte, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 027 – 2020, la misma que consta de dos (02) páginas.


JORGE F. BELTRAN VEGA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. JUS 20017





DOS ESENCIAS S.A.C.
Yuliana Zaragoza Alarcón Quispe
Gerente General
DNI N° 40773827
(Solicitante)





SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD
Francisco Valdez Huarcaya
Apoderado
DNI N° 21555064
(Invitado)

